



El futuro
es de todos

Cancillería
Consulado de Colombia
en Santiago de Chile

Guía del Inmigrante colombiano en Santiago de Chile



Contenido

Tabla de Contenido	
¿Qué tipo de visas otorga?	5
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?	8
Registro ante las oficinas consulares colombianas	9
¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?	9
Información para tener en cuenta si visita o reside en el país	11
¿Quiénes tienen derecho a trabajar?	13
¿Cómo encontrar trabajo?	14
¿Cómo se accede a los servicios médicos?	16
El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)	17
El sistema educativo	18
La universidad	21
¿Cómo comenzar una carrera universitaria?	23
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?	24
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados	24
¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?	26
Servicios de asesoría y orientación	27
Adopción	28
Trata de personas y tráfico de migrantes	30
Refugio y asilo	30
Situación Migratoria-Irregularidad	31
Drogadicción	32
Enfermedades crónicas	33
Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)	34
Redes y programas de interés para colombianos en el exterior	35
¿Dónde encontrar abogados?	35
Números de emergencia y otros servicios	36



Servicios públicos - Empresas suministradoras	38
Emergencia en carretera	38
Servicios de transporte	38
Oficina de objetos perdidos	39

| Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

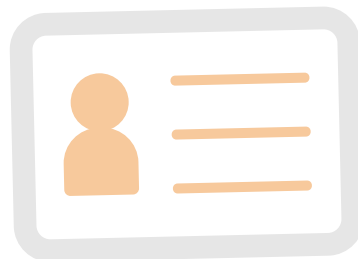
Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano



¿Qué tipo de visas otorga?



Los ciudadanos colombianos no requieren visa para ingresar a Chile, incluso se podrá viajar solo presentando la cédula de ciudadanía para mayores de 18, tarjeta de identidad para menores entre los 7 y 17 años y cédula de extranjería para los ciudadanos extranjeros residentes en Colombia. La persona que desee ingresar a Chile en calidad de turista debe presentar al menos:

1. Pasaporte o cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o cédula de extranjería.
2. Tiquete de salida.
3. Reserva de hotel o dirección en donde permanecerá en Chile.
4. Recursos económicos que garanticen su permanencia en el país.

El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados podría dar lugar a la inadmisión.

La Oficina de Policía Internacional (PDI), es la entidad encargada de realizar el control migratorio en Chile; al momento de ingresar al país proporciona un formulario en duplicado denominado “Tarjeta de Turismo”, esta tarjeta es personal e intransferible y su duración es de 90 días, prorrogables por otros 90 días, la copia debe quedar en poder del turista mientras dure su permanencia en el país y deberá presentarla a la Policía Internacional al abandonar Chile. La ampliación de validez de la tarjeta se solicita en las Intendencias Regionales, Oficina de Extranjería.



● **Visas:** Los permisos de residencia son la autorización temporal para residir en el territorio nacional y desarrollar las actividades que expresamente contempla la ley y que son otorgados discrecionalmente por la autoridad del país a una persona extranjera. Esta categoría contempla las Visas: Sujeta a Contrato, de Estudiante y Temporaria.

● **Visa Sujeta a Contrato:** La Visa de Residencia Sujeta a Contrato es el permiso que se otorga a los ciudadanos extranjeros que viajan a Chile, con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo. Se podrá otorgar esta visación a aquellas personas que se encuentren en el territorio nacional y que tengan el propósito de radicarse en el país con el mismo fin.

También se otorgará Visa de Residencia Sujeta a Contrato al cónyuge, padre e hijos de ambos o de uno de ellos, siempre que vivan a expensas del titular del permiso. Estos beneficiarios en condición de dependiente no están habilitados para realizar actividades remuneradas en el país.

Esta Visa caduca desde el momento en que se pone término a la relación contractual por cualquiera de las partes, luego de lo cual, el extranjero tiene 30 días para presentar una nueva solicitud de residencia, acompañando el finiquito, el cual debe estar legalizado y ratificado por ambas partes ante notario, y un nuevo contrato de trabajo. De no cumplir con lo anterior se comete infracción a la normativa legal vigente.

● **Visa de Estudiante:** La visa de Residencia para Estudiantes se otorga a los extranjeros que viajen a Chile con el propósito de realizar estudios como alumno regular, en establecimientos de enseñanza del Estado o particulares reconocidos por este. En términos generales, solo autoriza para realizar estudios pertinentes, es decir, no autoriza el desarrollo de otras actividades



en el país, como trabajar. Se extiende por un plazo máximo de un año (salvo en el caso de los becarios, en que se puede otorgar por el plazo de duración de la beca), renovable hasta completar dichos estudios.

● **Visa Temporaria:** La Visa de Residencia Temporaria se otorga a aquellos extranjeros que acrediten tener vínculos de familia o intereses en el país y cuya residencia se estime útil y conveniente. En términos generales permite realizar en Chile cualquier actividad, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. Se expide por un período máximo de un año, renovable hasta completar dos años, al término del cual el extranjero deberá solicitar la Permanencia Definitiva o abandonar el país.

Se podrá otorgar este mismo tipo de visa a los miembros de la familia del solicitante que vivan con él, entendiéndose por tales cónyuge, padres o hijos de ambos o de uno de ellos, en la condición de dependientes y no podrán hacer actividades remuneradas en el país.

La solicitud de una Visa de Residencia temporaria puede tener como base distintos fundamentos. Usted debe determinar cuál de ellos se acerca de mejor manera a su situación personal para de esta forma hacer su presentación:

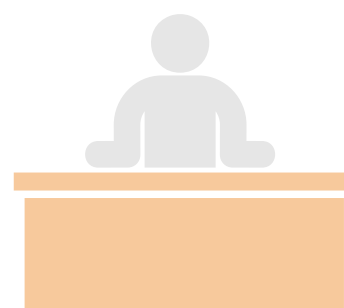
- 1. Visa Temporaria para extranjero con vínculo con chileno.
- 2. Visa Temporaria para hijo de extranjero transeúnte.
- 3. Visa Temporaria para ex residente.
- 4. Visa Temporaria para extranjero vinculado con familiar que posea permanencia definitiva.
- 5. Visa Temporaria para religiosos.
- 6. Visa Temporaria para jubilados y rentistas.
- 7. Visa Temporaria para inversionistas y comerciantes.



- 8. Visa Temporal para profesionales y técnicos de nivel superior, con dos o más contratos, remunerados en el exterior, periodistas o profesionales de medios de comunicación.
- 9. Visa Temporal para embarazadas y tratamientos médicos.
- 10. Visa Temporal por unión civil.
- 11. Visa Temporal niños, niñas y adolescentes.

Mayor información: <https://www.extranjeria.gob.cl/>

¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?



La entidad encargada de expedir las visas en Chile es el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), adscrita al Ministerio del Interior.

Las solicitudes de visa se deben presentar directamente ante las oficinas del DEM. Para el caso aquellas personas residenciadas en la Región Metropolitana, en donde se encuentra ubicada la ciudad de Santiago, se debe enviar la solicitud junto con los documentos soportes a través de correo certificado de la empresa Correos de Chile. Para aquellas personas que se encuentran en otras ciudades, corresponde presentar las solicitudes antes las oficinas de extranjería de las gobernaciones provinciales.



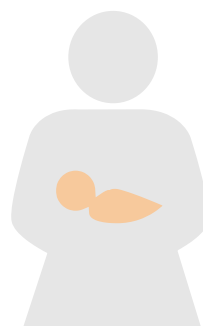
Registro ante las oficinas consulares colombianas



El registro consular se puede realizar desde la casa u oficina ingresando a la página del consulado <http://santiagodechile.consulado.gov.co/> en el botón Registro Consular, ubicado en la parte superior izquierda del portal web.

Es importante que todo ciudadano colombiano con residencia permanente en Chile realice su registro consular, ya que a través de este medio el Consulado General puede brindar la asistencia requerida y oportuna frente a alguna eventualidad como desastres naturales, localización y notificaciones sobre información de interés, entre otros.

¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?



Todo menor de edad colombiano y extranjero titular de visa de residente en Colombia debe presentar autorización de salida del país de aquel padre que no viaje con él; para este caso el padre o madre deberá suscribir un permiso de salida ante notario público en Colombia, mediante el formato de autorización de salida establecido por Migración Colombia <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/recomendaciones-salida-de-ninos>



Adicionalmente, se deberá acompañar la documentación con una copia fiel del original del registro civil de nacimiento reciente expedida por la notaría o registraduría en donde fue inscrito el nacimiento del menor.

Tenga en cuenta que, de conformidad con los procedimientos establecidos al interior de Mercosur, es indispensable que el menor viaje con una copia del permiso de salida presentado ante Migración con el respectivo sello de salida, el cual podrá ser exigido tanto al ingreso como a la salida de Chile, con el fin de garantizar que el menor salió cumpliendo todos los protocolos establecidos y evitar de esta forma el tráfico internacional de menores.

El permiso simple de salida también podrá ser reemplazo o realizando a través de las siguientes modalidades:

- 1. Escritura pública, acompañada del respectivo certificado de vigencia;
- 2. Permiso de salida suscrito ante un consulado colombiano en el exterior, documento tramitado en línea, el cual le llegará al correo electrónico y podrá ser impreso sin necesidad de recurrir a un correo certificado evitando costos adicionales.
- 3. Permiso de salida suscrito ante notaría pública en Chile, en este caso se deberá apostillar bien sea ante el Ministerio de Justicia para aquellos realizados en la ciudad de Santiago o en las sedes de las gobernaciones provinciales si este fue suscrito ante notaría de otras ciudades.



Información para tener en cuenta si visita o reside en el país



La puerta de entrada principal a Chile es el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez, que presta los servicios aéreos a la ciudad de Santiago. En la actualidad existen al menos 6 frecuencias directas entre Bogotá y Santiago, de las aerolíneas Avianca y Latam, además de rutas con escala con Lima especialmente y Panamá a través de Copa, utilizada especialmente por colombianos provenientes de la Costa Caribe.

Esta terminal aérea está a 12 kilómetros del centro de la ciudad a donde se podrá conectar con las líneas de metro y buses. Al salir de migración existe el servicio de transporte exclusivo o colectivo, con un costo que varía entre los 12 y 50 dólares.

El metro es el mejor medio de transporte. Cuenta con 6 líneas que comunican a toda la ciudad, es ágil, limpio y muy seguro; las personas deberán comprar una tarjeta recargable; cada pasaje tiene un costo promedio de U\$ 2.6 dólares.

La moneda local es el peso chileno que equivale a \$ 4.74 pesos colombianos. El voltaje común es 220 V, la frecuencia es 50 Hz, las clavijas y enchufes son del tipo C / L.

Para los ciudadanos con residencia es importante tener su visa y RUT (cédula de identidad para extranjeros) vigente, sin este último documento no podrá hacer muchos de los trámites y no podrá ser reemplazado por otro tipo de identificación.

Las personas residentes deberán tener su dirección actualizada ante



el registro civil, so pena de sanción económica por su omisión.

Aspectos generales

- **Horario:** UTC – 3 (2 horas más que Colombia, con excepción de mayo, junio, julio y agosto, que es 1 hora más). Para mayor información consulte en <https://www.horaoficial.cl/>
- **Geografía, música y cultura:** A través del atlas interactivo usted podrá acceder a toda la información de manera didáctica <http://www.atlasdechile.cl/>
- El clima en Chile es muy seco, se recomienda tomar bastante líquido, utilizar permanentemente bloqueador solar incluso en días nublados y usar crema humectante para evitar la resequedad.
- **Idioma:** El idioma oficial de Chile es el español, con frases y palabras típicas que en principio no son de fácil entendimiento. Así mismo hay palabras utilizadas en Colombia que no son entendidas o tienen otra connotación en Chile.
- **Economía:** La economía chilena es internacionalmente conocida como una de las más sólidas del continente. Pese a diversos periodos de crisis que ha enfrentado a lo largo de su historia, en los últimos años ha tenido un importante y sostenido crecimiento económico.
- **Migración:** En los últimos años Chile ha tenido un crecimiento exponencial de la población inmigrante, con predominio de personas provenientes de Perú, Bolivia, Colombia, Haití y Venezuela.
- **Seguridad:** Chile goza de muy buena seguridad, las recomendaciones generales van enfocadas a evitar el descuido de objetos personales, así como dejar objetos a la vista en los vehículos estacionados. La policía de seguridad ciudadana es Carabineros, institución que goza de importante prestigio. Todo caso de ofrecimiento de dinero para evitar adelantar un



procedimiento por una eventual inflación a la ley es judicializado. Si usted cumple la ley y se adapta a la sociedad no tendrá inconvenientes.

- **Sociedad:** Chile es un país muy tranquilo, al igual que su gente, las personas son muy respetuosas de las normas, de las señales de tránsito, les gusta hacer la fila y evitan el desorden, no les gustan los ruidos altos y menos a altas horas de la noche, recuerde el dicho popular que dice: “A donde fueres, has lo que vieres”.

- **Turismo:** En los últimos años Chile ha recibido un gran reconocimiento a nivel mundial como un país de destino para hacer turismo en diferentes tipos de ecosistemas. A través del portal web <https://chile.travel/> se podrá acceder a información completa de a dónde ir, qué hacer, así como información práctica durante su estadía en el país.

Es importante que al viajar al exterior contrate un seguro médico y evitar así trámites administrativos complejos, además de incurrir en costos elevados por servicios médicos.

En Chile la gran mayoría del comercio cuenta con datáfonos que permiten el pago mediante tarjeta de débito o crédito, por lo cual no se preocupe si no cuenta con efectivo.

¿Quiénes tienen derecho a trabajar?



Los ciudadanos colombianos que deseen trabajar en Chile deberán tener una visa que los habilite para ejercer una actividad económica. Durante el proceso de solicitud de visa, la persona podrá solicitar un permiso de trabajo, este instrumento le permitirá iniciar labores mientras se adelanta el estudio de visa.



Es importante que durante su vida laboral, las personas estén atentas a que los empleadores realicen los aportes a seguridad social, ya que estas cotizaciones serán requisito para acceder a la visa de permanencia definitiva y a la nacionalización. Una vez culminado el vínculo laboral bien sea por término del contrato, renuncia o despido, deberá suscribirse un documento de finiquito de contrato ante notaría, el cual será requerido como requisito para la solicitud de una futura visa.

¿Cómo encontrar trabajo?



La Bolsa Nacional de Empleo, o BNE, es un sistema informático público que presta el servicio gratuito de intermediación laboral y de certificación de la búsqueda efectiva de empleo para acceder al Fondo de Cesantía Solidario. Su regulación está dada por la Ley No. 19.728 de Seguro de Desempleo.

A través de la Bolsa Nacional de Empleo se puede buscar y publicar ofertas gratis de trabajo <https://www.bne.cl/>

De igual manera, Chile cuenta con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), organismo técnico del Estado que busca mejorar la empleabilidad y potenciar las trayectorias laborales, a través de una oferta integrada y de calidad de políticas, programas e instrumentos, dirigidos a ocupados, desocupados y quienes no participan del mercado laboral, con especial atención en acompañar a personas vulnerables para su inserción y continuidad laboral.

Esta institución organiza Ferias de Capacitación y Acceso al Empleo, que son una instancia gratuita con el fin de informar a la comunidad respecto de los programas, subsidios y beneficios de capacitación que el Sence tiene a disposición. A través de esta instancia se busca



además la intermediación laboral, acercando la oferta y demanda de trabajo en las distintas comunas del país. Para mayor información consulte en <http://www.sence.cl/portal/>

Según el Ministerio de Trabajo de Chile, en la actualidad la tasa de desocupación es de 6.8%, hay un total de 4.633.196 trabajadores cotizantes y existen 334.063 empresas.

Sueldo promedio bruto nacional: El sueldo promedio bruto es de CLP \$ 785.226 pesos, equivalente a US \$ 1.183 dólares o COP \$ 3.710.239 pesos.

Salario mínimo: El salario mínimo es de CLP \$ 301.000 a partir de marzo de 2019, equivalente a US \$ 453 dólares o COP \$ 1.420.434 pesos.

El Curriculum Vitae u hoja de vida debe ser elaborada de forma sencilla y concreta, aquellas con mucha información son descartadas a primera vista.

Recuerde que para postular a un empleo debe tener obligatoriamente un RUT (cédula de identidad para extranjeros), al cual se accede siendo titular de una visa, de no contar con este documento la persona bajo ninguna circunstancia será empleada, ya que ello ocasiona la imposición de multas tanto para el inmigrante como para el empleador; algunos empleadores exigirán como requisito tener visa definitiva, que corresponde a la visa que se obtiene después de haber sido titular de una visa temporaria o sujeta a contrato.



¿Cómo se accede a los servicios médicos?



El Fondo Nacional de Salud (Fonasa) de Chile es el organismo público que administra los fondos estatales destinados a salud para dar cobertura a sus beneficiarios. Fonasa es la alternativa pública al sistema privado de salud, representado por las Instituciones de Salud Previsional (Isapres).

Si usted viaja como turista accede a este servicio a través de seguros de viaje que debe adquirir en una agencia de turismo o compañía de seguros.

Para los residentes es un deber afiliarse a uno de los dos sistemas. Se recomienda consultar con su familia, empleador o la institución que respalda su permanencia en Chile cuál es la mejor opción para usted.

En otros casos, el régimen de Fonasa contempla casos especiales de atención para extranjeros que no han regularizado su permanencia en Chile, pero requieren de atención médica. Para ello deben acercarse al consultorio de salud con algún documento de identidad (pasaporte o cédula de identidad de su país) y solicitar el servicio.

Hay además dos coberturas excepcionales para la atención médica integral (general y de especialidades), que aplica para ciertos casos de alta prioridad, y beneficia a niños y adolescentes menores de 18 años, y mujeres embarazadas. Sin perjuicio de lo anterior, un extranjero con situación migratoria irregular está habilitado para concurrir a una clínica, centro médico u hospital privado, pero sin cobertura, debiendo cancelar la atención médica de forma particular.



En cualquiera de los casos anteriores, las personas deben afiliarse a Fonasa, un trámite que pueden hacer en línea o de forma presencial siguiendo las instrucciones en este enlace:

<https://www.fonasa.cl/sites/fonasa/beneficiarios/informacion-general/afiliarse-desafiliarse#documentacion-requerida>

El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

El Sistema Previsional de Chile está compuesto por cuatro pilares previstos para contingencias en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia. El Estado ha propiciado un conjunto de leyes, políticas, y medidas de protección social. Los componentes del actual Sistema de Previsional en Chile son:

- Sistema de Pensiones, ante las contingencias de vejez, invalidez y muerte.
- Sistema de Salud, ante las contingencias de enfermedad y el embarazo.
- Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, ante la seguridad y salud en el trabajo.
- Seguro de Cesantía, ante la contingencia de desempleo.



Tenga en cuenta que estos sistemas y seguros entregan derechos frente a las contingencias sociales si la persona realiza el pago de cotizaciones previsionales. La ley establece descuentos de carácter obligatorio a su remuneración con fines de previsión social. Estos son:

- El 10%, correspondiente a la cuenta de ahorro individual para la jubilación, que se paga en la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de tu elección.
- Alrededor del 2% correspondiente al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, que se paga en la misma AFP.
- El 0.6%, que corresponde al Seguro de Desempleo para contratos indefinidos o el 3% para contratos a plazo fijo, que también se paga en la AFP.
- El 7%, correspondiente a previsión de salud, que se paga en el Fondo Nacional de Salud (Fonasa, de carácter estatal) o en la Institución de Salud Provisional (Isapre, del sector privado) de tu elección. Las Isapres ofrecen planes de cobertura de salud cuyo valor puede ser igual o mayor al 7% del salario.

En la actualidad existe en Chile una serie de subsidios en materia de vivienda (arriendo y compra), mujer trabajadora y madre y empleo joven, entre otros. Para ello las personas deben tener su situación migratoria definida y cumplir con los requisitos establecidos para cada uno de ellos. Para mayor información consultar en <http://subsidioschile.com/>

| El sistema educativo



El sistema educativo en Chile es descentralizado. Está conformado por establecimientos subvencionados, municipales y particulares y con cuatro niveles de enseñanza: preescolar o parvularia, básica, media (secundaria) y superior. Es una de las más avanzadas y reconocidas en América Latina y es de carácter obligatorio.



La educación chilena está regida por la Ley General de Educación (LGE) de 2009, sucesora de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE).

Los niveles parvulario, básico, medio y los centros de formación técnica de gobierno superior, están regulados y vigilados por el Ministerio de Educación, órgano responsable de gestionar la educación y garantizar el acceso en todos sus niveles y modalidades. Es de carácter obligatoria desde los 5 hasta los 17 años y se estructura en cuatro etapas:

- **Preescolar:** Está dirigida a los niños de entre seis meses y seis años, pero tiene carácter obligatorio tan solo el último curso (de 5 a 6 años).
- **Básica:** Va desde los 6 hasta los 13 años y se divide en dos ciclos de cursos años cada uno. Tiene carácter obligatorio.
- **Media:** Tiene una duración de cuatro cursos (de los 14 a los 17 años) y también es obligatoria. Se puede optar por la vía científico-humanista que está orientada al acceso a la universidad o la técnico-profesional que prepara a los estudiantes para el mercado laboral.
- **Superior:** Es de carácter opcional y de pago y se imparte en institutos profesionales, centros de formación técnica y universidades. La formación universitaria se divide en bachilleres, licenciaturas, magísteres y doctorados.

En 2016, la Ley 20845 de Inclusión Escolar crea el Sistema de Admisión Escolar que contempla el fin de la selección en donde los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Solo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en



el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

Plataforma web: El Ministerio de Educación dispone de la plataforma web <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl> en la que los apoderados pueden realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares, los mismos establecimientos de la región u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso.

En el sitio web se encontrará información sobre todos los establecimientos municipales y de los que reciban subvención del Estado de la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.

Postulaciones: En el caso de que existan más postulantes que cupos, los establecimientos completarán los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio, en donde todos los postulantes tengan las mismas oportunidades de ingresar.

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los exestudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados

Los establecimientos deberán informar al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión y velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.



| La universidad

Chile recibe cada año a más de 26.000 estudiantes extranjeros atraídos por la excelente calidad de sus instituciones académicas y el elevado nivel de vida del país. El flujo de estudiantes internacionales ha aumentado considerablemente en los últimos años.

El idioma de enseñanza es el español y es necesario dominarlo para poder ser admitido en los programas, aunque en algunas universidades se ofrecen también cursos en inglés.

Para facilitar la llegada a los alumnos internacionales, existen varias páginas web con abundante información sobre la educación en Chile. Estas son las más importantes:

- **Learn Chile.** <https://learnchile.cl/> Es una web puesta en marcha por 23 instituciones educativas apoyadas por el gobierno para promocionar el país como destino académico. Tiene información sobre la oferta académica y los trámites a seguir, pero no hay mucho contenido.
- **Chile Travel.** <https://chile.travel/> Es la web general de turismo de Chile y, aunque no esté especialmente diseñada para los estudiantes, contiene abundante información práctica sobre la vida en el país y los trámites burocráticos para entrar.
- **Mi futuro.** <http://www.mifuturo.cl/> Web del Ministerio de Educación de Chile con información sobre la oferta académica y algunas estadísticas de las titulaciones.
- **Elige Carrera.** www.eligecarrera.cl/asp/index.aspx Web del Consejo Nacional de Educación que ofrece orientación a los jóvenes para decidir su futuro. Incluye guías, consejos y tests para elegir la carrera adecuada y un catálogo con las titulaciones que se ofrecen en el país. Es similar a la web Mi Futuro.



Proceso de Admisión – Vías De Acceso: Los estudiantes extranjeros disponen de dos vías diferentes para matricularse en las universidades chilenas.

Prueba de Selección Universitaria: La primera opción consiste en someterse al mismo proceso de admisión que los estudiantes chilenos, que está determinado por los resultados de un examen llamado **Prueba de Selección Universitaria (PSU)**. <https://psu.demre.cl/>

Cada universidad establece para cada carrera una ponderación entre los distintos exámenes que componen la PSU y las notas de la educación secundaria. Según este criterio, la institución ordena a todos los jóvenes aspirantes y otorga las plazas disponibles a los que mejor nota han obtenido.

La PSU tiene lugar entre noviembre y diciembre y para poder hacerla hay que **matricularse online** con varios meses de antelación. Una vez se tengan las notas podrá solicitar plaza en todas las carreras que desee a través de un **formulario único online**.

Este proceso de admisión se sigue en todas las universidades públicas y algunas privadas. Las restantes suelen utilizar pruebas propias para seleccionar a sus futuros alumnos.

Sistema especial de admisión

La segunda opción a la que pueden recurrir los estudiantes extranjeros es el llamado sistema especial de admisión, que está orientado a las personas que han cursado dos o más años de educación secundaria en el extranjero y es diferente en cada universidad. Se basa en calcular una nota de admisión realizando una ponderación entre las notas de la educación secundaria y pruebas específicas de cada titulación que decide la universidad.

Este procedimiento es incompatible con la realización de la PSU y



para poder acogerse a él es necesario cumplir con los requisitos de acceso a la universidad en el país de origen. Está disponible tanto en las universidades públicas como en las privadas. Para conocer los plazos, los exámenes y los documentos requeridos deben consultar la web del centro en el que quiera matricularse.

¿Cómo comenzar una carrera universitaria?

Un ciudadano colombiano podrá iniciar una carrera universitaria en Chile, siendo titular de una visa de estudio, la cual podrá tramitar ante un consulado de Chile en el exterior o ante el Departamento de Extranjería y Migración.

Previo a ello, la persona deberá surtir los procesos de selección del centro educativo. En términos generales las universidades requieren:

- Certificado de calificaciones o notas de enseñanza media o su equivalente (secundaria).
- Certificado que acredite que está habilitado para postular a cualquier universidad del país donde finalizó los estudios de enseñanza media.
- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada que dispone de los medios necesarios para solventar sus estudios en Chile.

Por otro lado, a través de los acuerdos de Alianza del Pacífico, los ciudadanos colombianos residentes en Colombia podrán postular a becas para adelantar estudios superiores. Para mayor información consultar en <https://alianzapacifico.net/>



¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios?

Las universidades cuentan con oficinas de orientación a los estudiantes, que corresponden a unidades de apoyo al desarrollo integral del estudiante universitario, brindan orientación para desarrollar las capacidades latentes o manifiestas que posee cada estudiante contribuyendo al desarrollo íntegro de su persona.

Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados

Las personas que deseen homologar títulos universitarios en Chile, inicialmente deberán registrar su solicitud de reconocimiento de título en línea en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile a través del enlace <https://reconocimientodetitulos.minrel.gob.cl/> y surtir tres etapas del proceso que son:

- Ingreso de documentos a plataforma.
- Entrevista y entrega de documentación.
- Envío de certificado digital.



Los documentos básicos solicitados son:

- Título profesional debidamente apostillado o legalizado.
- Certificado original de Concentración de Notas de la carrera expedido por la universidad o centro de estudios superiores debidamente apostillado o legalizado.
- Certificado original que acredite la existencia legal de la universidad, que es emitido por el ente regulador de educación superior, debidamente apostillado o legalizado.
- Pasaporte para el caso de los extranjeros (solo las páginas en las que aparece la fotografía, los datos personales y la vigencia).

Este reconocimiento de título no habilita el ejercicio de la profesión, para ello deberá surtirse un proceso adicional ante la Universidad de Chile de revalidación y reconocimiento:

- **Revalidación:** Corresponde a la certificación de equivalencia entre un título profesional o un grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria. Es responsabilidad del solicitante seleccionar el título chileno por el cual desea revalidar su título o grado extranjero.
- **Reconocimiento:** Corresponde a la aceptación y certificación de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero. El reconocimiento asimila el título profesional o grado académicos extranjero a los grados académicos de licenciado, magíster y doctorado, conforme la normativa de educación superior chilena. Asimismo, se puede aplicar el reconocimiento para aquellos títulos profesionales o grados académicos extranjeros que no sean asimilables -a lo menos en un 80% de similitud-, a algún título profesional chileno mediante la alternativa de revalidación.



Para mayor información consultar en: <http://www.uchile.cl/revalidacion>

Para certificados y diplomas de educación primaria y secundaria basta con tener los documentos debidamente apostillados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Para el ingreso a instituciones educativas de este nivel, los estudiantes son sometidos a pruebas para determinar el grado al cual podrán ser ingresados.

¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



Para iniciar el proceso de creación de una empresa en Chile, se debe tener clara la idea de negocio.

Sabiendo esto, se debe estipular qué tipo de empresa conviene más para la naturaleza del proyecto (sociedad anónima, sociedad spa, sociedad de responsabilidad limitada, empresa individual eirl, etc.). Mayor información:

http://www.sii.cl/portales/mipyme/etapa_de_nacimiento.htm y <http://www.emprende.cl/tipos-de-sociedades-en-chile/>

El ministerio de Economía, Fomento y Turismo tiene habilitado el portal web <https://www.tuempresaenundia.cl/VD/Default.aspx>, este medio permite constituir una empresa en un día, de manera sencilla y sin costo. Para ello, debe completar un formulario electrónico con los datos de la sociedad y la información de los socios que la integran, quienes podrán firmar a través dos modalidades: Firma Electrónica Avanzada (FEA): cada socio puede firmar desde su computador utilizando un dispositivo electrónico llamado token (similar a un



pendrive), más una contraseña; o a través de firma ante notario: si los socios no cuentan con FEA, puede suscribir sus firmas manuscritas ante un notario, quien tendrá que firmar con su FEA el formulario.

Servicios de asesoría y orientación

Existen varias instituciones dentro de las municipalidades (alcaldías locales) en donde las personas podrán asesorarse en materia de emprendimiento.

Centros de Desarrollo de Negocios: son las entidades que apoyan al emprendimiento en Chile que tienen como objetivo poner a disposición de las pequeñas empresas y emprendedores/as del país servicios de apoyo desplegados en el territorio de tal forma de asegurar impacto económico y apoyo al emprendimiento.

Más información en: <https://centroschile.sercotec.cl/>

Para la Región Metropolitana: https://centroschile.sercotec.cl/Centro_Negocio/Metropolitana

Otras entidades:

- **CORFO:** <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/868-credito-corfo-para-micro-y-pequena-empresa>
- **SERCOTEC:** <https://www.sercotec.cl/>
- **FOSIS:** <http://www.fosis.gob.cl/Paginas/Inicio.aspx>
- **CULTURA:** <https://www.cultura.gob.cl/>
- **INCUBA:** <http://www.incuba.cl/>



De igual manera, la banca y otras entidades privadas suministran apoyo a empresas micro y grandes emprendimientos. Mayor información en:

<http://www.innovacion.cl/2012/04/sepa-cuales-instituciones-pueden-ayudarlo-con-su-emprendimiento/>

Adopción

Procesos y requisitos de adopción:

- Ser mayor de 25 años y menor de 60. Estos límites de edad pueden ser rebajados hasta un máximo de 5 años, en forma excepcional y por motivos fundados, por el juez ante el cual se tramita la adopción. Este requisito no será exigible cuando uno de los adoptantes sea ascendiente por consanguinidad del adoptado/a.
- Debe existir una diferencia de edad con el adoptado de 20 años como mínimo, con la misma excepción anterior y desde el punto de vista técnico, 45 años como máximo.
- Si se trata de matrimonios, deben tener, al menos, dos años de casados, lo que no será exigible en caso de que uno o ambos cónyuges sean infértiles.
- Haber sido evaluados como física, mental, psicológica y moralmente idóneos por el Sename o algún organismo acreditado ante el servicio para desarrollar Programas de Adopción.
- Si es extranjero residente en Chile, debe acreditar la residencia permanente en el país.



Proceso de postulación a la adopción de un niño/a

El proceso de postulación a la adopción contempla las siguientes actividades:

- características, necesidades y requerimientos principales de los niños y niñas que pueden ser adoptados, los aspectos legales y técnicos de la adopción, objetivos del proceso de evaluación formativa de idoneidad, flujo y tiempos aproximados.
- Participación en un taller de sensibilización, espacio en el que se trabajan temas asociados a la motivación y los temores frente a la adopción, las características y necesidades de los niños/as adoptables y de sus familias de origen, y capacidades de cuidado de los futuros madres y/o padres adoptivos.
- Asistencia a una primera entrevista personal con un profesional de la Unidad de Adopción Regional del Sename, para conocer en mayor profundidad al o los postulantes a la adopción y verificar el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos, y de contar con ellos, ser derivados al proceso de evaluación psicosocial de idoneidad.
- Participación en el proceso de evaluación formativa psicosocial de idoneidad, que realizan psicólogos y trabajadores sociales acreditados por el Servicio Nacional de Menores.
- Tras el análisis de los antecedentes por parte de evaluadores y profesionales de la Unidad de Adopción Regional del Sename, se resolverá respecto de la idoneidad de los postulantes para asumir la parentalidad adoptiva.
- Las personas declaradas idóneas, son ingresadas al Registro Nacional de Solicitantes Idóneos, quedando en lista espera hasta ser propuestos al tribunal de familia, como alternativa de familia a un niño/a o grupo de hermanos en particular.

Para mayor información <http://www.sename.cl/web/>



Refugio y asilo

Las solicitudes de refugio y asilo deberán ser presentadas ante el Departamento de Extranjería y Migración de Chile, para ello las personas adjuntarán el documento de identidad junto con los documentos soportes que acrediten o soporten la petición. La autoridad migratoria otorgará una visa temporaria por un periodo de 8 meses, prorrogables por periodos del mismo tiempo, con la cual podrán ejercer actividades laborales, de manera transitoria mientras se otorga una respuesta de fondo; en caso positivo se otorgará la visa que lo reconoce como tal; de darse una respuesta negativa la persona podrá optar por una visa distinta cumplimiento los requisitos.

Para mayor información consultar en <https://www.extranjeria.gob.cl/>

Trata de personas y tráfico de migrantes



Los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes son crímenes sancionados por el Código Penal chileno a partir de la Ley 20.507 del año 2011. La entidad encargada de llevar a cabo las investigaciones de estos delitos es la Fiscalía, con apoyo de la Policía de Investigaciones (PDI) y Departamento OS9 de Carabineros.

Líneas de emergencia:

- PDI: Línea 134 - Brigada Investigadora contra la Trata de Personas (BRITRAP-PDI), teléfono +56 2 2708 1043.
- Carabineros: Línea 133 – Grupo , teléfono +56 292221070.
- Fiscalía: Teléfono 600333000.



- Denuncia Seguro (Call center de denuncia anónima): Teléfono +56 600 400 01 01
- Programa de Apoyo a Víctimas, Subsecretaría de Prevención del Delito, Teléfono +56 600 818 1000

Situación Migratoria- Irregularidad

Las sanciones migratorias se aplican a las personas que infringen las normas establecidas en la legislación de extranjería.

Las sanciones pueden clasificarse en:

- **Amonestación:** Sanción escrita que aplica la autoridad migratoria (Intendencias Regionales) a las personas que incumplen lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la ley. En estos artículos se sanciona el ejercicio de actividades remuneradas sin estar autorizado para ello (70), se sanciona al que prolongue su estadía en el país después de haber vencido su permiso de turismo o de residencia (71) y se sanciona a las personas que una vez que han obtenido sus permisos de residencia, no lo registren o no obtienen su cédula de identidad, (salvo que sean menores de edad) en los plazos establecidos o no informen los cambios de domicilio (72). Esta amonestación puede aplicarse siempre y cuando la persona que comete la infracción no sea reincidente.
- **Multa:** Es una sanción en dinero que debe ser pagada por la persona que infrinja lo establecido en la legislación migratoria. Los montos de las multas pueden variar dependiendo de la infracción cometida de la siguiente manera:

Al igual que la amonestación por escrito se aplica a las personas



extranjerías que no cumplen con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la ley de extranjería. En el caso de trabajo irregular (art. 70) los montos varían entre 1 y 50 sueldos vitales. En el caso de residencia irregular (art. 71) y de no registrar, obtener cédula de identidad o no informar cambios de domicilio (art. 72) los montos varían entre 1 y 20 sueldos vitales. En el caso de lo establecido en el artículo 73 de la ley (empresas de transporte que trasladen extranjeros hacia el país sin la documentación necesaria) las multas pueden variar entre 1 y 20 sueldos vitales por cada persona que se encuentre en esa condición. En el caso de las personas (naturales o jurídicas) que den trabajo a extranjeros que no estén autorizados para ello, las multas pueden variar entre 1 y 40 sueldos vitales.

Finalmente, el artículo 77 establece que también podrán ser objeto de multas los propietarios, administradores, gerentes, encargados o responsables de hoteles, residencias o casa de hospedaje que den alojamiento a extranjeros que se encuentren en situación migratoria irregular. En este caso, las multas pueden variar entre 1 y 20 sueldos vitales.

- **Expulsión:** Es una sanción que consiste en el abandono obligado del país del extranjero que incurra en alguna de las causales establecidas en la Ley y Reglamento de Extranjería.

Para mayor información ingrese en: <https://www.extranjeria.gob.cl/>

Drogadicción

El **Fono Drogas y Alcohol** es un servicio gratuito, anónimo, confidencial y disponible las 24 horas del día para personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, sus familiares, amigos o cercanos.

A través del número 1412 desde red fija o teléfonos móviles, quien lo



requiera recibe atención de un personal altamente capacitado y con amplia experiencia en este ámbito, que le entrega apoyo y consejería ante sus dudas o consultas.

Fono Drogas y Alcohol acoge, orienta, interviene en situaciones de crisis y guía sobre las distintas alternativas de tratamiento existentes en el país.

Además, forma parte de la plataforma implementada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) para dar atención a la demanda de información de la ciudadanía respecto a la problemática de las drogas, los programas que se desarrollan para prevenir su consumo y otras consultas.

Si usted cree que el consumo de alcohol u otras drogas está provocando problemas en su vida personal, familiar, laboral o social, y piensa que requiere ayuda especializada, puede pedir orientación al Fono Drogas y Alcohol. Su conversación será sin costo, anónima y bajo total confidencialidad.

Para mayor información consulte en <http://www.senda.gob.cl/quienes-somos/>

Enfermedades crónicas



El Ministerio de Salud a través de la Superintendencia de Salud vigila porque las personas tengan acceso a la salud como derecho constitucionalmente amparado. En este sentido, la ley prohíbe a los prestadores, ya sean públicos o privados, condicionar la atención de salud de urgencia o emergencia al otorgamiento de cheques, dinero en efectivo o de cualquier otro instrumento financiero, tales como tarjetas de crédito, pagaré, letras de crédito o cartas de respaldo de empleadores.



En el portal web de la Supersalud se relaciona un listado de enfermedades crónicas y el procedimiento para atención. Para mayor información ingrese en: <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/665/w3-propertyvalue-3714.html#acordeonAuge>

Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)

Se puede denunciar ante Carabineros de Chile el caso de una persona que es víctima de violencia intrafamiliar (física y/o psicológica). Esta situación será informada por Carabineros a la autoridad judicial, la que puede autorizar medidas de protección inmediatas.

Personas a quien va dirigido:

- Víctimas de violencia intrafamiliar.
- Personas que tienen conocimiento de estos hechos.
- Personas que por ley están obligados a denunciar: profesores, médicos y empleados públicos.

Requisitos:

Cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

Procedimiento:

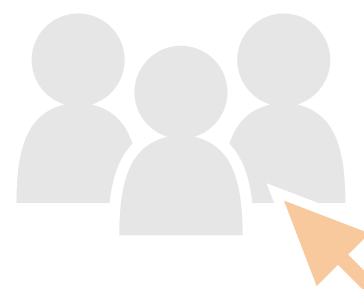
- Reúna el antecedente requerido.
- Diríjase a una unidad de Carabineros de Chile.
- Explique el motivo de su visita: denunciar y acceder a atención de víctimas de violencia intrafamiliar.



- Entregue el antecedente requerido.
- Como resultado del trámite, habrá denunciado y/o recibido atención como víctima de violencia intrafamiliar.

Importante: en un plazo de 24 horas, Carabineros de Chile informará los hechos a la autoridad judicial o persecutora penal respectiva, la que dispondrá de medidas de protección inmediatas.

Redes y programas de interés para colombianos en el exterior



Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores. www.colombianosune.com

Fondo Nacional del Ahorro, programa para colombianos en el exterior www.fna.gov.co/colombianos-en-el-externo

Colpensiones, programa de cotización a pensiones para colombianos en el exterior <https://www.colpensiones.gov.co/>

¿Dónde encontrar abogados?

Las personas podrán acudir de forma gratuita ante la Corporación de Asistencia Judicial. Para mayor información consulte en <http://www.cajmetro.cl/>



Números de emergencia y otros servicios



Carabineros:	133
PDI:	134
Ambulancia:	131
Bomberos:	132

- **CONAF:** Incendios Forestales 130
- **SAMU:** Ambulancia 131
- **Bomberos:** 132
- **Carabineros:** 133
- **PDI:** 134
- **Fono Droga:** Ingreso de denuncias sobre el tráfico y consumo de drogas 135.
- **Cuerpo de Socorro Andino:** Búsqueda y rescate en montaña y zonas agrestes 136
- **Directemar:** Búsqueda y salvamento marítimo 137
- **FACH (Fuerza Aérea de Chile):** Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo – FACH 138.
- **Información de Servicios Tráfico:** información de teléfonos, ubicación unidades, estado carreteras, restricción vehicular y otras consultas 139.
- **Fono drogas y alcohol:** Servicio gratuito anónimo, confidencial y disponible las 24 horas del día para personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas 1412.
- **Fono Niños:** Permite ingresar denuncias y/u obtener información relacionadas con menores de edad 147.



- **Fono Familia:** Para recibir orientación o realizar denuncias sobre actos de violencia familiar 149.
- **ACHS (Asociación Chilena de Seguridad):** Atención de accidentes laborales (incluso en trayecto desde o hacia el trabajo) 1404.
- **C.Ch.C. (Mutual de Seguridad):** Ayuda en la Seguridad de los trabajadores 1407.
- **Fono SIDA:** Servicio de orientación 800202120.
- **Violencia Intrafamiliar:** Servicio Metropolitano Violencia Intrafamiliar Orientación sobre procedimientos de denuncia y terapia psicológica, 800220040.
- **Abusos Sexuales:** Fono Denuncias abusos sexuales y comercio sexual infantil Teléfono que recibe denuncias de comercio sexual y abusos infantil, 800730800.
- **S.O.S.:** Escucha Servicio de apoyo para personas con crisis de angustia y soledad, 56223352100.
- **Salud Responde:** Problemas o dudas de salud que requieren de apoyo profesional, 6003607777.
- **Extranjería y Policía Internacional:** Controla el ingreso, egreso y reingreso de personas desde y hacia el territorio nacional y fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país., 56227081043.
- **Controles Fronterizos:** Servicio público directamente vinculado al movimiento terrestre de personas, mercancías y vehículos., 56224863101.
- **Denunciar Delito:** Denunciar de forma anónima y segura un delito, 600 400 01 01.
- **Alcohólicos Anónimos:** Programa de Recuperación de Alcohólicos Anónimos, 982601046.

Más información <https://www.numeros-emergencia.info/chile/>



| Emergencia en | carretera

Teniendo en cuenta que las carreteras urbanas e interurbanas están concesionadas, existen números independientes para el reporte de emergencias. A través del siguiente enlace se puede consultar los números de contacto: https://www.mop.cl/Prensa/Paginas/Telefonos_emergencia.aspx

| Servicios públicos - | Empresas suministradoras

Para consulta de números de contacto de empresas de servicios públicos consultar en <http://sitios.cl/directorio/servicios-publicos.htm>

| Servicios de transporte

Metro Santiago: teléfono: 600 600 9292, web: <https://www.metro.cl/>

Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, Santiago <https://www.nuevopudahuel.cl/pasajeros> , teléfono +56 226901796.



Oficina de objetos perdidos

Para consultar por objetos perdidos puede acudir a las oficinas de las siguientes entidades:

Metro Santiago Oficina objetos perdidos: <https://www.metro.cl/atencion-cliente/consulta-objetos-perdidos>

Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, Santiago <https://www.nuevopudahuel.cl/objetos-perdidos>



**El futuro
es de todos**

Cancillería
Consulado de Colombia
en Santiago de Chile

**Dirección de Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio al Ciudadano**